

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**27****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 78 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Calvo Sánchez y otros, frente a “Aislamientos Impais, Sociedad Limitada”, “Distal Ibérica, Sociedad Limitada”, “Montajes Decorma, Sociedad Limitada”, y “Stella Tinacam, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 25 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva:

Procede requerir al “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”, al efecto de que dentro del plazo de cinco días:

1) Transfiera a la cuenta corriente de este Juzgado la cantidad de 19.840 euros, en cumplimiento del embargo acordado mediante decreto de fecha 20 de abril de 2012, que fue notificado a la citada entidad bancaria el día 30 de abril de 2012, respecto de la cuenta corriente número 0081/4208/62/0001090714, de la que es titular la empresa ejecutada en el presente procedimiento “Distal Ibérica, Sociedad Limitada” (cédula de identificación fiscal número B-80127921).

2) Transfiera a la cuenta corriente de este Juzgado las cantidades que, en su caso, hayan sido ingresadas en la expresada cuenta corriente número 0081/4208/62/0001090714, en el período comprendido entre el 6 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, con remisión a este Juzgado de la justificación correspondiente, a través de los extractos de la citada cuenta relativos a dicho período, y certificación correspondiente, en la que consten los datos correspondientes a la fecha, importe, operación y ordenante, relativos a los ingresos y, en su caso, pagos realizados a través de la citada cuenta corriente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento y al “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2509/0000/00/0910/11.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Montajes Decorma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.582/13)

